



VIERNES 14 DE ENERO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXV - N° 11
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 34

Córdoba, 12 de enero de 2022

VISTO: el Expediente N° 0676-167576/2021 del registro de la Secretaría de Capital Humano, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación (Cuerpos I al VI).

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la designación por concurso de títulos y antecedentes para la cobertura de cargos del personal que integra el Escalafón General y el Equipo de Salud Humana, en los términos y condiciones dispuestos por la Ley N° 10.512 y su reglamentación, y la convocatoria implementada a través del Decreto N° 1740/2019.

Que por Decreto N° 542/2018 se convocó a concurso de títulos y antecedentes para cubrir cuatro mil ochocientos (4800) cargos del personal mencionado y se procedió a reglamentar la citada Ley N° 10.512, modificada por su similar N° 10.668, designando a la Secretaría General de la Gobernación como autoridad de Aplicación de la mentada ley.

Que, en tanto, el citado Decreto N° 1740/2019 implementó la convocatoria para la cobertura de seiscientos seis (606) cargos para el personal que integra el Escalafón General y el Equipo de Salud Humana.

Que mediante Resolución N° 39/2020, modificada por su similar N° 64/2021, de la Secretaría General de la Gobernación, se establece que, para participar del referido concurso, los aspirantes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a cuatro (4) años y seis (6) meses dentro de la Administración Pública Provincial al día treinta y uno (31) de diciembre del año 2017.

Que a través de las Resoluciones Nros. 64/2021 y 75/2021 de la citada Secretaría se modifica el cronograma del concurso y se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora, respectivamente; y por su similar N° 5/2021 se establece la modalidad y plazo para la presentación de observaciones.

Que en ese marco, la Comisión Evaluadora emite el Orden de Mérito Provisorio resolviéndose, mediante Acta N° 4, de fecha 3 de septiembre de 2021, las observaciones formuladas a dicho orden; todo lo cual fue debidamente notificado.

Que por Acta N° 6 de fecha 1° de octubre de 2021 de la citada Comisión, se dispone excluir a los postulantes que no cumplen con lo establecido en el Anexo I de la mentada Resolución N° 39/2020 en relación al Punto I.3 inciso d) –Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia-, Punto I.3 inciso e) –carecer de sanciones disciplinarias aplicadas durante los últimos tres años, requisito que deberá mantenerse hasta el momento de la designación-; así como excluir a los postulantes que hayan obtenido el beneficio de la jubilación, que hubieren fallecido o que han manifestado su voluntad de no continuar en el proceso; todo lo cual es

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 34..... Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 282..... Pag. 2

MINISTERIO DE LA MUJER

Resolución N° 16..... Pag. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 456..... Pag. 3

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 48 Letra:A..... Pag. 5

ratificado en Acta N° 7 del día 15 de octubre de 2021, acompañándose, asimismo, constancias de notificación.

Que la Comisión Evaluadora interviniente suscribe y agrega el Orden de Mérito Definitivo, debidamente notificado el día 7 de enero del corriente, a través de su Acta N° 12, del 23 de noviembre de 2021, integrado por setecientos cincuenta y seis (756) agentes. En dicho acto, deja constancia que, vencido el plazo de tres (3) días, para la presentación de observaciones, ninguno de los postulantes excluidos ha realizado presentación alguna.

Que toma la participación de su competencia la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación y se expide mediante Dictamen N° 506/2021, en sentido favorable a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora en su Acta N° 12, respecto a la designación de los agentes nominados en el Anexo I de aquella que se ubican en el orden uno (1) hasta el orden seiscientos seis (606), en la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde facultar al Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes y a la Secretaría General de la Gobernación a verificar, previo a la notificación del presente acto administrativo, la extinción de los vínculos contractuales que pudieren unir a los agentes admitidos con la Administración Pública Provincial.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 21/2022 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 10° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, para la cobertura de los cargos vacantes en la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en los términos y condiciones dispuestos por la Ley N° 10.512, modificada por su similar N° 10.668, y su reglamentación, y la convocatoria implementada a través del Decreto N° 1740/2019, al personal nominado en el orden 1 a 606 del Anexo I, que com-

puesto de trece (13) fojas útiles forma parte integrante de este acto, en las Jurisdicciones, Agrupamientos y Categorías que para cada caso se indica.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y a la Secretaría General de la Gobernación a verificar, previo a la notificación del presente acto administrativo, la extinción de los vínculos contractuales que pudieren unir a los agentes designados en el artículo 1º con la Administración Pública Provincial.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro

de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS – JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 282

Córdoba, 02 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente N° 0027-080278/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del F.U. N° 3, la firma SERLIGRAL S.R.L. peticiona la re-determinación de precios por reconocimiento de variación de costos por el servicio de limpieza del inmueble que ocupa la entonces Dirección de Policía Fiscal (hoy Dirección de Inteligencia Fiscal), sito en calle Maipú N° 350 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 02/2018 por Resolución N° 024/2018 de la Dirección General de Coordinación Operativa; con re-determinación de precios aprobada por Resoluciones Ministeriales N° 068/2019, 143/2019, 284/2019, 034/2020, 142/2020, 228/2020, 060/2021, 141/2021 y 225/2021, y prorrogado por Resolución N° 32/2020 de la Dirección General de Coordinación Operativa y cuyo precio fuera adecuado en la última prórroga mediante Resolución Ministerial N° 228/2020.

Que obra en autos, "Acta Acuerdo" suscripta con la mencionada firma, con fecha 6 de octubre de 2021, re-determinando a partir del día 1º de agosto de 2021 y hasta la finalización del contrato que operará el 30 de abril de 2022, un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 189.355,48.-).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 29 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública 02/2018; Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones a fs. 34/35; Orden de Compra N° 2021/000118 confeccionada por la Jefatura de Área de Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coor-

dinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 530/2021,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma SERLIGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71158255-6), con fecha 6 de octubre de 2021, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de re-determinación de precios a partir del día 1º de agosto de 2021 y hasta la finalización del contrato que operará el 30 de abril de 2022, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la entonces Dirección de Policía Fiscal (hoy Dirección de Inteligencia Fiscal), sito en calle Maipú N° 350 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 02/2018 por Resolución N° 024/2018 de la Dirección General de Coordinación Operativa; con re-determinación de precios aprobada por Resoluciones Ministeriales N° 068/2019, 143/2019, 284/2019, 034/2020, 142/2020, 228/2020, 060/2021, 141/2021 y 225/2021, y prorrogado por Resolución N° 32/2020 de la Dirección General de Coordinación Operativa y cuyo precio fuera adecuado en la última prórroga mediante Resolución Ministerial N° 228/2020.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 124.632,54), a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, según el siguiente detalle: por el periodo agosto a diciembre de 2021, \$ 69.240,30.- al Programa 156-000, Partida 3.12.01.00, "Limpieza y desinfecciones" del P.V y por el periodo enero a abril de 2022, \$ 55.392,24 como Importe Futuro.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO



MINISTERIO DE LA MUJER**Resolución N° 16**

Córdoba, 12 de enero de 2022

VISTO: La necesidad de asignar la función de coordinación del servicio jurídico del Ministerio de la Mujer.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial aprobada mediante Decreto N01615/2019 y ratificada por Ley N° 10.726, compete al Ministerio de la Mujer asistir al Poder Ejecutivo en todo lo atinente a la promoción, protección y restitución de derechos de las mujeres, mediante el diseño y coordinación de políticas públicas, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos, respetando la diversidad, que promuevan su empoderamiento en los diferentes ámbitos, propiciando la igualdad de género, y procurando poner fin a todo tipo de violencias y discriminación; en la creación e implementación de políticas, programas y planes de gobierno en materia de equidad de género a implementarse de manera transversal en todas las áreas del Estado Provincial, promoviendo el desarrollo de las condiciones adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres en el territorio.

Que, a los fines del cumplimiento efectivo de las competencias asignadas a esta jurisdicción provincial, resulta necesario establecer instancias de coordinación y nexos respecto de las funciones, misiones y tareas inherentes a las distintas dependencias organizacionales de manera de asegurar

el normal y eficiente desempeño de las mismas.

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario en esta instancia delegar la responsabilidad de coordinar el servicio jurídico de esta jurisdicción, conforme la organización de cada dependencia provincial.

Que la abogada Mónica Alejandra SANGUINETI, D.N.I 14.476.497, reúne las condiciones de idoneidad y solvencia técnica necesaria para ejercer la función de coordinación precedentemente expuesta.

Por ello, en el marco de las competencias y facultades previstas en el artículo 40 del Decreto N° 1.615/2019, y Decreto N° 1.652/2019, ratificado por Ley N° 10.726

LA MINISTRA DE LA MUJER**RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENCÁRGUESE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Abogada Mónica Alejandra SANGUINETI, D.N.I 14.476.497, la responsabilidad de Coordinar la Unidad de Asuntos Legales dependiente de este Ministerio de la Mujer.

Artículo 2°.- DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 01 de fecha 02 de enero de 2020

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-.

FDO.: CLAUDIA MARTINEZ, MINISTRA DE LA MUJER

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 456**

Córdoba, 30 de diciembre de 2021

Expediente N° 0135-037467/2021 y encordado Expediente N° 0135-032685/2016.-

VISTO: este expediente en el que la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales propicia por Resolución N° 0922/2021 la adjudicación por contratación directa con la Municipalidad de Toledo, en relación a la: "ADQUISICIÓN DE VEINTIÚN (21) INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLEDO, DEPARTAMENTO SANTA MARÍA, PROVINCIA DE CORDOBA, CON AFECTACIÓN AL PLAN LOTENGO", ubicados en la Localidad de Toledo, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, por un monto total de \$ 9.078.637,50 en el marco del artículo 10 - inciso b) - acápite 16) de la Ley N° 10.155, Anexo III del Decreto N° 305/14 e Instructivo para la Compra de Inmuebles en el marco del Plan LoTengo, Resolución N° 111/17 de la Dirección de Vivienda.

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos nota de fecha 9 de septiembre de 2021 suscripta por el señor Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales, por la que solicita la adquisición de 21 inmuebles de propiedad del Municipio de Toledo ya afectados al Plan LoTengo, para ser ingresados al dominio de la Provincia de Córdoba - Dirección de Vivienda y su posterior transferencia a los adjudicatarios, atento las

razones allí explicitadas, referidas a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia y economicidad.

Que la Dirección de Patrimonial de la Secretaría General de la Gobernación informa en autos que "...la Provincia no cuenta con inmuebles NO AFECTADOS disponibles, con la superficie requerida", en relación a la providencia de la Dirección de Vivienda obrante en estas actuaciones.

Que se ha incorporado en autos oferta de venta de los inmuebles Matriculas N° 1.714.590 a N° 1.714.601 y 1.714.605 a 1.714.613, suscripta por el señor Víctor Hugo TOLEDO, Intendente de la Municipalidad de Toledo, por la suma total de \$ 9.078.637,50, expresando que el pago podrá ser abonado de la siguiente manera: un 30% al momento de la firma del boleto de compraventa, un 40% al momento de suscribir entre las partes la correspondiente escritura traslativa de dominio y el saldo del 30% restante a los treinta (30) días de la firma de la escritura.

Que, asimismo, se acompaña Ordenanza N° 1008/2021 y su Decreto Promulgatorio N° 509/2021, por el cual el Municipio titular autoriza la enajenación de dichos inmuebles y Auto Interlocutorio N° 12/2019 de la Junta Electoral Municipal de proclamación de autoridades electas del gobierno local, por medio del cual se designa al señor Intendente, agregando también copia de su DNI.

Que consta en autos Estudio de Títulos elaborado por el Escribano Ti-

tular del Registro N° 54 de Córdoba Capital, que acredita la titularidad de los inmuebles a nombre de la Municipalidad de Toledo, mientras que por constatación suscripta por el señor Juez de Paz de Toledo, se da fe que los mismos se encuentran libres de ocupantes y/o cosas y de barrerales en su totalidad, todo conforme constancias obrantes en autos.

Que en el Expediente encordado N° 0135-032685/2016 se adjunta Informe N° 00811/2016 de la Dirección de Vivienda en el que se expresa que el terreno presentado por la Municipalidad de Toledo se encuentra apto para emprendimientos urbanísticos y se acompañan: Certificados de factibilidad de agua potable, de no inundabilidad y de prestación de servicios de alumbrado y recolección de residuos, quedando a exclusiva responsabilidad de la Repartición propiciante el análisis de los mismos.

Que, obra intervención de la División Tierras y Títulos de la Dirección de Vivienda, quien acompaña informe N° 016/21 de su incumbencia, asimismo se han adjuntado las matrículas de los lotes objeto de la presente, de todo lo cual se advierte que no se reconocen gravámenes e inhibiciones sobre los dominios consultados, como así también que la titularidad corresponde a la Municipalidad de Toledo.

Que se agrega en autos, de conformidad a las exigencias legales, Dictamen N° 188/2021 y Resolución N° 10.231/2021 del Consejo General de Tasaciones que establece el valor estimado al mes de agosto del año 2021 para los veintiún (21) lotes informados en autos.

Que luce informe técnico de fecha 14 de septiembre de 2021, expedido por la Dirección de Jurisdicción de Regularización, Obras y Proyectos de la Dirección de Vivienda, según el cual se desprende que las obras se encuentran físicamente terminadas y con su documentación correspondiente al loteo aprobada, no existiendo tareas pendientes para ejecutar, como así también obra informe del Área Contrataciones de la citada repartición de donde surge que "...los inmuebles a adquirir fueron parte de la mayor superficie inscripta en la Matrícula N° 346.385 (31) la que cuenta con planos de mensura y loteo aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba".

Que la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección de Vivienda, incorpora Documento Contable – Nota de Pedido N° 2021/000068, afectando el crédito presupuestario necesario para la contratación que se propicia.

Que consta Dictamen N° 836/2021 de la Dirección de Jurisdicción Legal y Notarial, por el cual se da visto bueno a la contratación de que se trata, destacando que el marco legal aplicable es el dispuesto por el artículo 10 - inciso b) apartados 16 y 18 y el artículo 11 in fine de la Ley N° 10.155.

Que obra Dictamen N° 571/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el cual se expresa que, a tenor de lo manifestado por los funcionarios intervinientes (en especial nota de fecha 9 de septiembre de 2021), de acuerdo a la normativa citada y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014 e Instructivo para la Compra de Inmuebles en el marco del Plan LoTengo Resolución N° 111/17 de la Dirección de Vivienda, puede procederse a la contratación propiciada, en los términos de lo establecido por el artículo 11 de

la citada Ley y similar N° 10.723, remitiendo a posteriori los presentes actuados a Escribanía General de Gobierno, previa intervención de Fiscalía de Estado – Anexo III Artículo 10° Punto 10.1 apartados 13 y 16 Ley N° 10.155 y cumplimentando oportunamente lo dispuesto por el artículo 123 del "Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera" de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y de la Contaduría General de la Provincia – Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 571/2021 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con la MUNICIPALIDAD DE TOLEDO (CUIT N° 30-68099662-4), la "ADQUISICIÓN DE VEINTIÚN (21) INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLEDO, DEPARTAMENTO SANTA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA, CON AFECTACIÓN AL PLAN LOTENGO", ubicados en la Localidad de Toledo, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, por un monto total de Pesos Nueve Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 9.078.637,50), cuyos datos parcelarios y dominiales se describen en autos.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Nueve Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 9.078.637,50), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección de Vivienda en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2021/000068, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1,50,	
Programa 518-000,	
Partida 13.01.00.00,	
Terrenos, del P.V.....	\$ 2.723.591,25
Ejercicio Futuro 2022.....	\$ 6.355.046,25

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

Artículo 4°.- DISPÓNESE que una vez concluido el trámite dispuesto por los artículos precedentes, se giren las presentes actuaciones a Escribanía General de Gobierno, previa intervención de Fiscalía de Estado, a los fines de efectuar la escritura traslativa de dominio de los inmuebles de que se trata para ser ingresados al dominio de la Provincia de Córdoba - Dirección de Vivienda y su posterior transferencia a los adjudicatarios.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección de Vivienda a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN**Resolución N° 48 Letra:A**

Córdoba, 25 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente N° 0027-072492/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 004/2019 de la Dirección General de Coordinación Operativa se dispuso hacer uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 01/17, con la firma BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-70458237-0), por el servicio de informatización, guarda y custodia de documentación del Edificio Central del Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas y Dirección de Policía Fiscal y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de abril de 2019.

Que la Dirección General de Coordinación Operativa informa a fs. 40 que habiendo finalizado la contratación original y sus redeterminaciones el día 31 de marzo de 2021, ha quedado un saldo remanente que no se utilizó ni se utilizará.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el Ajuste de las Órdenes de Compra N° 2019/000013.01, N° 2019/000178.01, N° 2020/000115.01, N° 2021/000015.01 y N° 2021/000068.01, correspondientes a la Jurisdicción 1.15-Ministerio de Finanzas.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de las Órdenes de Compra correspondiente a la Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, conforme a la planilla que Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA, MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO